

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:110014003057 2022-00727 00

Se niega la solicitud de entrega de dineros solicitada por la apoderada de la parte ejecutante, toda vez que no se reúnen las exigencias para proceder a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 447 del C.G. del P., en su lugar se le requiere para que proceda a notificar en debida forma al ejecutado en este asunto.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9bb3f99ff46b029002e7ef4c0a19f5cd0b28f2f54f786aab70f2d58c3aa616f**

Documento generado en 28/11/2022 06:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>